



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-08591063- -GDEBA-DGIIOMA

---

**VISTO** el expediente EX-2021-08591063-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de los agentes Raúl Javier ACOSTA y Juan Ignacio TELECHEA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Raúl Javier ACOSTA revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Oficial Superior "A", Código 3-0001-I-A, Categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística del citado Instituto;

Que Juan Ignacio TELECHEA revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Maestranza "B", Código 1-9962-IV-1, Categoría 12, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística del citado Instituto;

Que se solicita la reubicación de los agentes citados en el Agrupamiento Personal Técnico, para desempeñar roles informáticos, otorgándoles las bonificaciones estipuladas en el Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, y en el Decreto N° 244/08, toda vez que se tiene por acreditado que ejercerán funciones en el centro de cómputos del organismo;

Que consta la conformidad de los agentes Raúl Javier ACOSTA y Juan Ignacio TELECHEA con relación al cambio de agrupamiento;

Que, a fin de llevar a cabo la medida, corresponde transformar los cargos de revista de los agentes

referenciados;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción deberá modificar el plantel básico, en virtud del presente movimiento;

Que tanto el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial como el Ministro de Salud avalan la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de dos (2) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **DÉBITO**

Planta Permanente Administrativo

Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 – Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 Actividad 743 - Un (1) cargo.

Planta Permanente Servicio

Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 Actividad 743 - Un (1) cargo.

## CRÉDITO

Planta Permanente Técnico

Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 – Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 Actividad 743 - Dos (2) cargos.

**ARTÍCULO 2°.** Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, en las categorías que se especifican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-23096689-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, de conformidad con lo normado por el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a favor de los agentes Raúl Javier ACOSTA (DNI N° 16.761.010 - Clase 1964) y Juan Ignacio TELECHEA (DNI N° 31.616.362 - Clase 1985) las bonificaciones estipuladas por el Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, como asimismo la bonificación establecida por el Decreto N° 244/08.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción deberá propiciar la modificación del plantel básico a la que hubiere lugar, en virtud de las medidas que se instrumentan por el presente.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

